COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 5.2.2019
COM(2019) 47 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobr los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros

1. ANTECEDENTES

La Comisión (Eurostat) recopila estadísticas sobre los desembarques de productos de la pesca en virtud del Reglamento (CE) n.º 1921/2006[1] («el Reglamento»). Según el Reglamento, los desembarques se definen como los productos de la pesca desembarcados en el territorio de los Estados miembros por buques pesqueros de la Unión Europea (UE) y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), o desembarcados en el territorio de un país no perteneciente a la UE por buques de los Estados miembros y que se importan después a la UE[2]. El artículo 10 del Reglamento establece que cada tres años la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe en el que se evalúe, en particular, la calidad y la pertinencia de las estadísticas. En dicho informe se debe incluir, asimismo, un análisis de costes y beneficios del sistema para la recogida de los datos estadísticos sobre los desembarques y se describirán las mejores prácticas que permitan reducir la carga de trabajo a escala nacional y aumentar la utilidad y calidad de los datos estadísticos.

El Reglamento se aplica a los Estados miembros de la UE, así como a Noruega, Islandia y Liechtenstein. Sin embargo, en lo que respecta a los desembarques de capturas marinas, los países sin litoral están exentos de la obligación de comunicar datos.

Este informe se basa en i) los informes de calidad sobre los desembarques presentados por los Estados miembros declarantes a Eurostat para el año de referencia 2016, ii) el análisis de la conformidad y iii) los datos sobre costes recogidos por Eurostat.

La Comisión ha adoptado informes de evaluación anteriores relativos a estadísticas sobre los desembarques presentados en virtud de dicho Reglamento en noviembre de 2010[3], abril de 2014[4] y mayo de 2016[5].

[1] Reglamento (CE) n.º 1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1382/91 del Consejo (DO L 403 de 30.12.2006, p. 1).

[2] Esto supone que estas estadísticas no pueden compararse con los datos sobre desembarques recogidos en virtud del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo cuando los datos son recopilados por el país de pabellón del buque.

[3] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros COM(2010) 675 final.

[4] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros COM(2014) 240 final.

Las estadísticas de la pesca de Eurostat también incluyen estadísticas detalladas sobre las capturas, la flota y la acuicultura, además de las relativas a los desembarques. Otros departamentos de la Comisión, principalmente la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE), también recopilan gran cantidad de datos administrativos para gestionar la política pesquera común. Las estadísticas recogidas por Eurostat y los datos administrativos recopilados por DG MARE se solapan parcialmente. Eurostat ha puesto en marcha una evaluación de las estadísticas europeas de pesca (abarca las estadísticas de las capturas, los desembarques y la acuicultura) que se centra en la evaluación de i) la pertinencia, ii) la efectividad, iii) la eficiencia, iv) la coherencia, v) la calidad estadística y vi) el valor añadido de la UE de las estadísticas recopiladas en el contexto de todos los datos recogidos por la Comisión y otras organizaciones internacionales.

El presente informe abarca solo las estadísticas sobre los desembarques recogidas por Eurostat y contempladas en el Reglamento (CE) n.º 1921/2006.

2. CONCLUSIONES PRINCIPALES

2.1. Puntualidad y exhaustividad

2.1.1. Puntualidad

La puntualidad de las transmisiones de los datos ha mejorado en los últimos años y la mayoría de los Estados miembros envían los datos a tiempo. Respecto al año de referencia 2016, los datos transmitidos por la mitad de los Estados miembros declarantes precisaron algunas correcciones. En la mayoría de los casos, estos cambios se hicieron dentro de un plazo aceptable.

La Comisión (Eurostat) publica los datos inmediatamente después de que sean validados y todas las cifras están disponibles en la base de datos pública de Eurostat un mes después de que el plazo de transmisión haya vencido. En caso necesario, los datos pueden revisarse en cualquier momento.

2.1.2. Exhaustividad

La exhaustividad de los datos ha mejorado desde 2015. Los precios unitarios obligatorios de los productos de la pesca, que anteriormente habían planteado problemas, ya están en vigor en la mayoría de los casos. Eurostat aclaró las instrucciones pertinentes sobre la presentación de la información en la reunión del grupo de expertos sobre estadísticas de pesca de 2015.

La exhaustividad de los datos también ha mejorado gracias a las medidas adoptadas por algunos Estados miembros para ampliar de manera significativa la cobertura de sus encuestas en cuanto a tipos de buques, buques extranjeros y especies. Solo tres Estados miembros

[5] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1921/2006 en lo relativo a la presentación de datos estadísticos acerca del desembarque de los productos de la pesca en los Estados miembros COM(2016) 239 final.

alegaron que no recogieron datos sobre los desembarques de los buques de menos de diez metros de eslora.

2.2. Consistencia

2.2.1. Calidad y precisión

La calidad global de los datos fue buena y una tercera parte de los Estados miembros informaron de que la calidad había mejorado desde el último informe de evaluación. La mayoría de los Estados miembros consideró que la tasa de no respuesta y la falta de cobertura eran muy bajas. Un número muy limitado de Estados miembros comunicaron errores de medición o muestreo, mientras que se consideró que la posible clasificación errónea no tenía repercusión en la calidad de los datos. En la mitad de los países declarantes, los desembarques se cotejaban con las estadísticas de capturas u otras fuentes de datos nacionales, como parte del procedimiento de verificación.

2.2.2. Comparabilidad

Las directrices sobre la elaboración de informes proporcionadas por Eurostat aclararon el tipo de desembarques que cubre el Reglamento. Además de mejorar la exhaustividad de los datos, dichas directrices también mejoraron la comparabilidad de los datos entre países.

2.3. Pertinencia

Las estadísticas sobre los volúmenes y precios de los productos de la pesca desembarcados en el territorio de la UE contribuyen a los compromisos contraídos por la Comisión respecto a la información de mercados. Los datos son esenciales para el seguimiento y el análisis de los mercados de productos de la pesca de la UE a lo largo de la cadena de suministro.

Además, podrían ser pertinentes en el contexto de la obligación de desembarque[6] que exige que todas las capturas de especies comerciales reguladas sean desembarcadas e imputadas a las correspondientes cuotas.

Los Estados miembros declararon que todas las necesidades de los usuarios deben satisfacerse plenamente a nivel nacional. En los casos en que exista legislación nacional, esta abarcará todas las variables exigidas en el Reglamento de la UE.

2.4. Accesibilidad

2.4.1. Base de datos en línea

Las estadísticas sobre los desembarques están disponibles en la base de datos[7] pública de la Comisión (Eurostat) en cuadros detallados por países, así como en un cuadro sinóptico general que muestra los datos nacionales y de la UE a un nivel más agregado.

[6] Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, artículo 15.

La mitad de los Estados miembros declarantes también publican los datos a escala nacional en bases de datos en línea que los usuarios pueden consultar.

2.4.2. Publicaciones y cuadros de datos

La Comisión (Eurostat) publica datos y artículos relativos a las estadísticas sobre los desembarques en su recopilación en línea «Statistics Explained» y en libros estadísticos[8].

La mitad de los países elaboraron publicaciones electrónicas.

[7] http://ec.europa.eu/eurostat/data/database (disponible solo en alemán, francés e inglés).
[8] El más reciente de ellos es *Agriculture, forestry and fishery statistics*, edición de 2017, ISBN 978-92-79-75765-5 (disponible solo en inglés).

2.4.3. Metadatos

Cada tres años, la Comisión (Eurostat) recopila informes nacionales sobre la calidad en los que se basa el presente informe. Los informes nacionales incluyen información detallada sobre la calidad de los datos y los métodos utilizados para recopilarlos. Los informes nacionales sobre la calidad siguen las directrices del Sistema Estadístico Europeo (SEE) y se recopilan en el gestor de metadatos del SEE.

2.5. Confidencialidad de los datos

Existen muy pocas variables confidenciales en las estadísticas sobre desembarques transmitidas a la Comisión (Eurostat). En 2016, dos Estados miembros sufrieron problemas de confidencialidad debido a la actividad de un único buque pesquero en una zona de pesca determinada. En consecuencia, el volumen y el valor generales se mantuvieron confidenciales para el total de la UE. Sin embargo, la proporción de datos confidenciales para el total de la UE fue limitado: por lo que respecta a 2016, representó solo el 1,5 % del total de los valores publicados para la Europa de los Veintiocho en la base de datos pública de la Comisión (Eurostat).

3. PRESUPUESTO Y RENTABILIDAD

La mitad de los Estados miembros declarantes alegaron que la eficiencia había mejorado desde el último informe. Una tercera parte de ellos afirmó que habían logrado reducir la carga sobre los encuestados mediante la utilización de cuestionarios más fáciles de usar o de métodos de transmisión de datos más sencillos.

El SEE realizó un análisis de la carga y los costes del proceso de recopilación de datos para crear estadísticas europeas. Unos diecisiete Estados miembros (de los veintitrés que presentan estadísticas sobre los desembarques) enviaron cifras relativas a la carga, que se expresaron en equivalentes a tiempo completo (ETC). Además, en el caso de los tres Estados miembros que solo pudieron proporcionar una cifra total para las estadísticas sobre capturas y desembarques de pesca, se estimó que la carga de los desembarques representaba aproximadamente la mitad del total. La carga oscilaba entre 0,01 y 11 ETC y era inferior a 0,25 ETC para la mitad de los Estados miembros que comunicaron cifras sobre la carga.

Unos diecisiete países enviaron cifras que incluían los costes directos e indirectos. En el caso de los dos Estados miembros que no pudieron hacer una distinción entre los costes de la recogida de datos sobre las capturas y los relativos a los desembarques, se estimó que el coste representaba aproximadamente la mitad del total. El coste medio anual de la recogida de datos estadísticos sobre los desembarques nacionales fue de unos 109 000 EUR por país. Si se compara con el valor total de los desembarques, el coste total de la recogida de datos sobre los desembarques fue del 0,08 % del valor total de los desembarques.

4. CONCLUSIONES

En los últimos años, las estadísticas sobre los desembarques han mejorado en términos de puntualidad, exhaustividad y coherencia. Los Estados miembros proporcionan información fiable sobre el volumen y el valor de los productos de la pesca desembarcados en la UE y datos detallados muy útiles respecto a las especies que se utilizan para el análisis del mercado pesquero de la UE.

Las directrices sobre la elaboración de informes de Eurostat han ayudado a que los datos sobre los desembarques sean más coherentes. Al mismo tiempo, las medidas adoptadas por los proveedores nacionales de datos han dado lugar a una mejora de la exhaustividad y la puntualidad.

El coste anual relativo a la producción de datos estadísticos sobre los desembarques ascendió por término medio a 109 000 EUR por Estado miembro. Sin embargo, la proporción media de los costes de recogida de datos estadísticos sobre los desembarques en el valor económico total de los desembarques fue inferior al 0,1 %.

5. RECOMENDACIONES

A escala nacional, los países deberían seguir fomentando el uso de cuestionarios electrónicos, ya que ello contribuye a que la recogida de datos sea más eficiente.

Un procedimiento sistemático para la verificación cruzada con otros datos nacionales garantizaría la mejora de la coherencia de los datos. La automatización de los procesos de validación también aumentaría la fiabilidad de los datos.

La Comisión (Eurostat) se esfuerza por mejorar constantemente la calidad y disponibilidad de las estadísticas europeas y se compromete a reducir la carga sobre los Estados miembros y encuestados. A tal fin, ha incluido en su programa de trabajo anual de 2018[9] un proyecto sobre la racionalización y simplificación de las estadísticas de la pesca. Este proyecto incluye una evaluación de las estadísticas de la pesca (capturas, desembarques y acuicultura) recopiladas por Eurostat actualmente. Dicha evaluación se llevará a cabo en el contexto global de los datos pesqueros recogidos por otras direcciones generales de la Comisión y por organizaciones internacionales. Contribuirá a una estrategia que pretende hacer que las estadísticas de pesca recogidas por Eurostat sean más adecuadas para los fines previstos. La evaluación finalizará en el verano de 2019.

[9] http://ec.europa.eu/eurostat/web/ess/-/annual-work-programme-2018 (disponible solo en inglés).